

Plazo de cumplimentación:

Hasta el 25 de octubre de 2019

Con anterioridad a la finalización del horario de secretaría

(viernes, 25 de octubre de 2019: horario de secretaría - hasta las 15:00h)

Requisitos

- Alumnado matriculado en Educación Secundaria Obligatoria en el curso 2019-2020 y que reúna los siguientes requisitos:
- El alumno o alumna sea **beneficiario o beneficiaria en el curso 2018-2019 de una beca** en la convocatoria de becas y ayudas al estudio para la escolarización de estudiantes de niveles no universitarios, en el componente de material escolar.

En el caso de que se haya solicitado la ayuda al estudio para la escolarización de niveles no universitarios y dicha ayuda haya sido denegada, podrá solicitarse y admitirse cautelarmente la solicitud de ayuda objeto de la presente convocatoria en el caso de que se acredite, junto con la solicitud, que se ha presentado en plazo recurso de alzada contra aquella denegación. En estos supuestos, la resolución de la solicitud de la ayuda objeto de la presente convocatoria tendrá en cuenta lo dispuesto en la resolución del mencionado recurso de alzada.

- El dispositivo digital por el que se solicita la ayuda se corresponda con aquel por el que haya optado el centro para todo el grupo del o de la solicitante y haya sido adquirido a partir del día 3 de octubre de 2018.

El alumnado que se haya incorporado al centro una vez iniciado el curso 2018-2019 y que, dada la fecha de incorporación, no pudo solicitar la beca en la convocatoria de becas y ayudas al estudio para la escolarización de estudiantes de niveles no universitarios en el citado curso, podrá concurrir en la convocatoria de subvenciones para la adquisición de dispositivos digitales del curso siguiente (2020-2021) siempre y cuando cumpla el requisito de ser becario en la convocatoria de becas y ayudas al estudio para la escolarización de estudiantes de niveles no universitarios, en el componente de material escolar, en el curso 2019-2020. En estos casos podrá acreditar la compra del dispositivo a partir de la fecha de incorporación al centro.

Cómo realizar la solicitud

- ONLINE** en el siguiente enlace:

<http://www.hezkuntza.net/y44BecPolCieWar/y44MantenimientosJSP/y44LoginD.do?idioma=es>

- Accediendo a la aplicación mediante certificado digital (DNI, Tarjeta IZENPE,...) o juego de barcos (B@kq).
En esta modalidad **no se requiere presentación del formulario de solicitud en el centro.**
- Registrándose en el sistema mediante correo electrónico y uno de los siguientes elementos: DIE (Documento Identificativo de Educación) / DNI.
Esta modalidad **requiere presentación del formulario de solicitud en el centro.**

- Presencialmente** en el centro educativo

Cuantía de las ayudas.

La cuantía de las ayudas será de hasta un máximo de doscientos (200) euros por solicitante, con el límite del importe justificado por la factura del dispositivo concreto.

Si, tras la aplicación de los criterios anteriores la cuantía global resultante del total de las ayudas concedidas fuera superior al crédito presupuestario señalado en el artículo 2, las cuantías calculadas para cada beneficiario serán reducidas proporcionalmente hasta ajustar el total de las ayudas al referido límite.

Pago de las becas

Tras la resolución de las becas, Gobierno Vasco ingresará en la cuenta del Centro el importe por la totalidad de las becas concedidas.

A su vez el Centro gestionará las transferencias correspondientes a las familias.